



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTÍCULO 1:** Dónase a la Municipalidad de Rosario, Departamento Rosario, la porción del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe comprendida entre las calles Julio Marc, Avenida Francia, calle Olegario V. Andrade (calle 1.209), y calle Crespo, predio ubicado dentro de la parcela individualizada en la Partida Inmobiliaria N° 16-03-12 811052/0000, Sección N° 12, Zona 1 urbana, Manzana N° 0038, Parcela N° 1, en el distrito sudoeste de dicha ciudad.

**ARTÍCULO 2:** La fracción del inmueble, cuya donación se dispone en el Artículo 1, será destinado a la habilitación de un parque y espacio público, que permita el esparcimiento de los vecinos del barrio y la realización de actividades y servicios públicos de utilidad para la comunidad en general y recibirá el nombre de PARQUE DE LA VIDA, debiendo la Municipalidad de la ciudad de Rosario disponer de los recursos necesarios y suficientes para el acondicionamiento, mantenimiento y sostenimiento de dicho predio, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Nro 6.937 Art. 1ro ap. 1.4, de fecha 23 de Marzo de 2000.

**ARTÍCULO 3:** La Municipalidad asume la obligación de preservar las construcciones allí emplazadas para memoria de las futuras generaciones, ya que algunas de ellas fueron utilizadas como centro clandestino de detención durante la última dictadura, como así también la arboleda existente en el predio.

**ARTÍCULO 4:** La donataria tomará a su cargo los gastos de mensura y subdivisión del inmueble mencionado, para permitir el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputados Firmantes del Proyecto

Marcelo Brignoni, Eduardo Di Pollina, José María Tessa, Alicia Gutiérrez, Gerardo Rico, Ricardo Peirone, Gabriel Real, Lucrecia Aranda, Raúl Lambert, Luis Rubeo, Marcelo Gastaldi, Santiago Mascheroni, Antonio Riestra, Oscar Urruty.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE